

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0440-2020-UNAM

Moquegua, 28 de agosto de 2020

**VISTOS**, El Oficio N° 227-2020-VIPAC-CO/UNAM del 27.08.2020, Informe N° 556-2020-OPEP/UNAM del 26.08.2020, Informe N° 202-2020-UPE-OPP/UNAM del 25.08.2020, Informe N° 320-2020-EPIP/VIPAC/UNAM/FILIAL ILO del 24.08.2020, Informe N° 52-2020-MRCH-UNAM-EPIP-FILIAL-ILO del 21.08.2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 28 de agosto 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 320-2020-EPIP/VIPAC/UNAM/FILIAL ILO del 24.08.2020, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, en atención al Informe N° 52-2020-MRCH-UNAM-EPIP-FILIAL-ILO, hace de conocimiento que se realizará el Plan de Trabajo denominado: III SEMINARIO VIRTUAL INTERNACIONAL: “EL EFECTO COVID 19 EN EL CONSUMIDOR”, actividad que se realizará el viernes 28 de agosto del presente año; por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, con Informe N° 556-2020-OPEP/UNAM del 26.08.2020, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, deriva el Informe N° 202-2020-UPE-OPP/UNAM del 25.08.2020 de la Unidad de Planeamiento Estratégico, quien señala que, el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2022 aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 616-2019-UNAM, establece los objetivos estratégicos y las acciones estratégicas institucionales; y, con respecto al Plan de Trabajo denominado: III Seminario Virtual Internacional: “El efecto COVID 19 en el Consumidor”, esta se encuentra comprendida como objetivo OEI.03 Fortalecer las actividades de extensión cultural y de proyección social para la comunidad universitaria. AEI. 03.03 Programa de mejora para la educación continua implementado para la comunidad, siendo de opinión favorable a la propuesta del referido plan de trabajo.

Que, con Oficio N° 227-2020-VIPAC-CO/UNAM del 27.08.2020, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Plan de Trabajo denominado: III Seminario Virtual Internacional: “El efecto COVID 19 en el Consumidor”, el mismo que es organizado por la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, con la finalidad de analizar los efectos del Covid-19, proyecto que será autofinanciado y se realizará el 28 de agosto del presente año.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria virtual de fecha 28 de agosto de 2020, por UNANIMIDAD, acordó: Aprobar, el Plan de Trabajo denominado: III SEMINARIO VIRTUAL INTERNACIONAL: “EL EFECTO COVID 19 EN EL CONSUMIDOR”, organizado por la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, con la finalidad de analizar los efectos del COVID-19, proyecto que será autofinanciado y se realizará el 28 de agosto del presente año.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: III SEMINARIO VIRTUAL INTERNACIONAL: “EL EFECTO COVID 19 EN EL CONSUMIDOR”, organizado por la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, con la finalidad de analizar los efectos del COVID-19; proyecto que será autofinanciado y se realizará el 28 de agosto del presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese



Presidencia  
VIPAC  
VPI  
EPIP  
OTIN  
LJCQ/Esp.  
Arch. (2)

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL